



DECRETO N° 0106

NEUQUÉN, 22 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 12251-M-2000, originado en la Nota N° 600/00 de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación mediante la cual eleva proyecto de decreto referente al Programa Operativo Seguridad Balnearia 2000-2001; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una persona que cumpla las funciones de Jefe del Operativo para una mayor eficiencia en la organización del mismo;

Que dicha función involucra el máximo grado de responsabilidad y dedicación, cumpliendo funciones los siete días de la semana mientras dure el operativo;

Que el Jefe del Operativo tendrá a su cargo a cuarenta y nueve (49) guardavidas entre personal de planta permanente y contratado los que cumplirán funciones en los lugares establecidos;

Que para tal caso se cuenta con los servicios del Profesor de Educación Física FERNANDO VILLARREAL, L.P. N° 5108/0, quien pertenece a la planta permanente del Municipio, con trece años de antigüedad;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral mediante Pase N° 051/01, comunica que se debe asignar al Jefe del Operativo la Categoría Referencial 22 por el lapso que dure el mismo; contándose con el V°B° del señor Subsecretario de Promoción Social;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DESIGNAR**, con efectividad al 01-12-00 y hasta el 15-03-01, como ----- **JEFE DEL OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2000-2001**, al agente FERNANDO VILLARREAL, L.P. N° 5108/0, Categoría 20, otorgándole Categoría Referencial 22, y autorizando el pago de las horas extras previstas en el presupuesto del Programa; tal lo requerido por la Dirección General de

///...2º

2º...///

Deportes, Turismo y Recreación y lo informado por Pase N° 051/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral.-

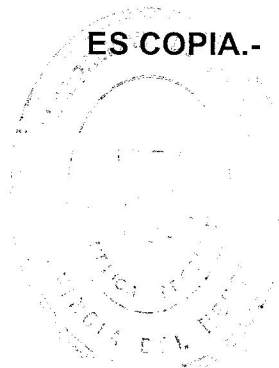
Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///cg.-

ES COPIA.-



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTANÉO**